



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE HUERTAS

HUERTAS-ZARUMA-EL ORO-ECUADOR

Administración 2023-2027

RUC:0760027700001

## RESOLUCION DE APROBACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS 2025 DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE HUERTAS

RESOLUCION N° RC-GADPRH-01-2026

SR. ALEJANDRO FORTUNATO BLACIO CASTILLO  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL DE HUERTAS

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 5 del art. 61 de la Constitución de la Republica, las ecuatorianos y ecuatorianos gozan, entre otros, de los derechos de participar en asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público;

**Que**, el art. 95 de la Constitución de la República, norma: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano;

**Que**, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: "Las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes".

**Que**, según el art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios a sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía para las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos";

**Que**, al tenor de lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en relación a los sujetos obligados rendir cuentas establece que "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las

Correo: [juntaparroquialhuertas@yahoo.com](mailto:juntaparroquialhuertas@yahoo.com)

Dirección: Calle Dr. Camilo Ponce Enríquez, frente al Parque Central

Tel: (07) 2146-210

Celular: 0996040881

Sitio Web: [www.gadhuertas.gob.ec](http://www.gadhuertas.gob.ec)





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE HUERTAS

HUERTAS-ZARUMA-EL ORO-ECUADOR

Administración 2023-2027

RUC:0760027700001

servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. ";

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacras, as una persona jurídica de derecho público, que presta servicios públicos, manera recursos públicos y desarrollan actividades de interés público(); en esta virtud, está obligado a través de su Representante Legal, a rendir cuentas de su gestión, conforme a lo establecido en la Constitución de la Republica, y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana;

**Que**, Mediante Resolución N°, Resolución N° No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.; de fecha 10 días de marzo del año 2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su art. 1 el Mecanismo de Rendición de Cuentas, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales;

**Que**, la Disposición Transitoria única, de la resolución referida en el considerando anterior, establece el procedimiento que deben seguir los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la rendición de cuentas, cuyo cumplimiento as de carácter obligatorio; y,

En use de las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley,

## RESUELVE:

**Art. 1.- Aprobar** el informe de Rendición de cuentas presentado con fecha 8 de mayo del 2026, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Resolución No. Resolución N° No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476: del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Guías Metodológicas implementadas por este Organismo.

**Art. 3.- Entregar**, a los miembros del sistema de Participación Ciudadana representante el informe de Rendición de Cuentas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacras, conforme a los mecanismos y guía metodología implementadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para posterior evaluación del informe.

**Art. 2.- Convocar**, al Sistema de Participación ciudadana, consejo de planificación, presidentes, lideres, régimen dependiente, organizaciones y ciudadanía en general para la Rendición de cuentas a llevarse a cabo el 20 de mayo 2026 a partir de las 15h00pm.

**Art. 4.- Encárguese** del cumplimiento de esta resolución a la Lcda. Gianella Cabrera Aguilar secretaria-Tesorera del Gobierno Parroquial de Huertas.

Huertas, 8 de mayo del 2026.



Sr. Alejandro Blacio Castillo  
**PRESIDENTE DEL GAD HUERTAS**

Correo: [juntaparroquialhuertas@yahoo.com](mailto:juntaparroquialhuertas@yahoo.com)

Dirección: Calle Dr. Camilo Ponce Enríquez, frente al Parque Central

Telf: (07) 2146-210

Celular: 0996040881

Sitio Web: [www.gadhuertas.gob.ec](http://www.gadhuertas.gob.ec)

